

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

**Número 20.** Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.** — En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id. — Núm. suelto 1 y 1/2 id.

**Sábado 15 de Febrero.**

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.** En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 47. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

**AÑO DE 1862.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

**CIRCULAR NÚM. 31.**

Determinando qué los Médicos Cirujanos y Cirujanos titulares, tienen obligación de vacunar á los niños pobres, sin mas retribución que la que perciben como titulares.

En vista de las repetidas reclamaciones dirigidas á mi autoridad por los facultativos Médicos Cirujanos y Cirujanos titulares de los pueblos de esta provincia, pidiendo que los respectivos Ayuntamientos á quienes prestan sus servicios científicos, les satisfagan por separado de la dotación que como titulares gozan, otra cantidad por el servicio de la vacunación de la viruela; y siendo el objeto de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, al disponer la creación de las plazas titulares de Medicina, Cirugía y Farmacia, el que á las familias pobres les sean suministrados todos los auxilios de la ciencia por los facultativos que ocupen dichas plazas sin que tengan estos derecho á exigir mas recompensa que la dotación asignada á las mismas de los presupuestos municipales por los servicios que presten á la clase expresada, he acordado son improcedentes las reclamaciones que estos hagan en el sentido indicado.

Recomiendo á los Alcaldes de esta provincia, den conocimiento de esta circular á los facultativos titulares de sus respectivas jurisdicciones, á los fines que por la misma se determinan.

Cáceres 12 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

**CIRCULAR NÚM. 32.**

Para que se haga saber á Francisco Mar-

tinez que se presente en la Comandancia militar de Plasencia.

Debiendo entregarse á Francisco Martínez Ramos, soldado que fué del regimiento infantería de la Reina, y cuyo domicilio se ignora, un diploma de la cruz de M. I. L. que le pertenece, espero que el Alcalde del pueblo en que resida dicho interesado, le haga saber que se presente al Comandante militar de la ciudad de Plasencia para su recogido.

Cáceres 12 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

**CIRCULAR NÚM. 33.**

Las Direcciones generales del Tesoro público y de la Contabilidad de Hacienda pública, con fecha 3 del actual, me dicen lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á estas Direcciones generales, con fecha 24 de Enero próximo pasado, la Real orden siguiente:—Illustrísimo señor: Para que las corporaciones y establecimientos civiles á quienes todavía no se hayan entregado las inscripciones que le correspondan por sus bienes enajenados, no carezcan de los recursos necesarios con que atender á sus obligaciones, es la voluntad de S. M. que se las satisfagan los intereses del segundo semestre del año último, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de Agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que trasladan á V. S. estas Direcciones generales para su puntual cumplimiento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 6 de Agosto que se cita.»

Lo que he dispuesto hacer público para que los pueblos, por medio de persona autorizada en la forma que se tiene previsto, puedan percibir los intereses del segundo semestre del año último.

Cáceres 14 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

**CIRCULAR NÚM. 34.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 8 de Enero último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernación dice con fecha de hoy al Gobernador de esta provincia lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio del Intendente de Ejército de Castilla la Nueva,

que V. E. trasladó con fecha 12 de Diciembre último, quejándose de que el Ayuntamiento del Real Sitio del Pardo, contraviniendo á lo resuelto por Real orden de 26 de Enero de 1855, exige derechos de enterramientos por los individuos que de la clase militar fallecen en el hospital del citado pueblo: S. M. ha tenido á bien acordar que se cumpla lo mandado en la citada disposición de 26 de Enero de 1855.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo trasladó á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Periódico oficial para inteligencia de los Ayuntamientos de esta provincia y demás efectos correspondientes.

Cáceres 14 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

**CIRCULAR NÚM. 35.**

Resultando grandes descubiertos por documentos de Vigilancia pública, de que se hace cargo á los Alcaldes de los pueblos que se indican en las listas que á continuación se estampan, por los años á que las mismas se refieren; y resuelto á que aquellos se hagan efectivos en un término breve, he acordado su publicación en este Periódico oficial, previniendo á los Alcaldes responsables de dichos documentos, manifiesten á este Gobierno en el término de quince días lo que se les ofrezca; advirtiendo que de no verificarlo se les exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar.

Cáceres 12 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,*  
FRANCISCO BELMONTE.

**Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes al año de 1854.**

	CÉDULAS.	LICENCIAS.
N.º 1.º N.º 2.º N.º 7.º N.º 10.º N.º 11.º N.º 12.º N.º 17.º	N.º 1 real N.º 1 real 8 rs. 24 rs. 34 rs. 19 rs. 8 rs.	Rs. vn.
Arroyo del Puerco....	197 41 .. 11 88 .. .. 3 496	
Arco.....	40 6 .. .. .. .. 46	
Abertura.....	53 .. .. 2 81 .. .. 101	
Almaráz.....	80 30 .. 01 80 .. .. 218	
Aldeacentenera.....	145 18 .. 01 80 .. .. 163	
Alcubache.....	200 .. .. 81 78 .. .. 344	
Aligal.....	39 16 .. 6 38 .. .. 55	
Arroyomolinos de Montánchez.....	309 20 .. 6 681 .. .. 473	
Acebo.....	191 28 .. 02 81 2 .. 287	
Aldea del Cano.....	300 42 .. 5 88 .. .. 464	
Aceituna.....	87 5 .. 18 88 .. .. 92	
Aldeanueva de la Vera..	347 20 .. 01 2 001 .. 3 439	
Alcuéscar.....	326 10 .. 00 00 .. .. 4 368	
Almoharin.....	287 .. .. 4 610 .. .. 196	
Bolonia de Ibor.....	90 10 .. 4 811 .. .. 228	
Baños.....	178 50 .. 08 88 .. .. 779	
Brozas.....	750 29 .. 7 881 .. .. 494	
Bárrado.....	494 .. .. 88 .. .. 88	
Carcaboso.....	88 .. .. 18 88 .. .. 88	
Caminomorisco.....	80 .. .. 18 88 .. .. 80	
Cásas de D. Gómez....	.. .. 7 001 .. .. 1 176	
Carrascaléjo.....	144 41 .. 5 001 .. .. 1 193	
Conquista.....	46 2 .. 5 001 .. .. 1 176	
Cadalso.....	116 20 .. 6 001 .. .. 2 296	
Calzadilla de Coria....	112 6 .. 10 001 .. .. 358	
Cilleros.....	41 .. .. 18 881 .. .. 41	
Cabañas.....	494 9 .. 81 001 .. .. 200	
Cásas del Castañar....	163 11 .. 6 001 .. .. 1 326	
Cumbre.....	150 50 .. 10 011 .. .. 440	
Cabeza.....	200 12 .. 10 011 .. .. 452	
Casas de Millan.....	320 20 .. 5 001 .. .. 2 476	

Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes  
á 1855.

	CÉDULAS.		LICENCIAS.						Rs. vn.	
	N.º 1.º N.º 2.º N.º 7.º N.º 10.º N.º 11.º N.º 12.º N.º 17.		un real	un real	8 rs.	24 rs.	34 rs.	19 rs.	8 rs.	
Casillas de Coria.....	4	12	..	12	..	..	..	4	312	
Ceclavín.....	600	40	..	10	..	..	..	5	920	
Cañamero.....	27	8	..	16	..	..	..	..	419	
Cañaveral.....	244	..	..	19	..	..	..	..	700	
Campo (villa).....	252	30	..	4	..	..	..	5	418	
Carvajo.....	44	7	2	2	..	..	..	..	115	
Descarga-María.....	41	..	..	6	..	..	..	2	201	
Fresnedoso.....	..	..	..	12	..	..	..	..	288	
Granadilla.....	40	..	..	4	..	..	..	..	136	
Guadalupe.....	..	..	..	..	10	2	..	..	378	
Garganta de Béjar.....	44	2	..	..	..	..	..	4	54	
Garciaz.....	120	12	..	..	..	..	..	..	132	
Garrovillas.....	335	..	..	..	..	..	..	..	335	
Granja.....	84	35	..	6	..	..	..	2	279	
Gargüera.....	40	14	..	6	..	..	..	2	214	
Guijo de Coria.....	114	..	..	8	..	..	..	..	306	
Galisteo.....	170	5	..	12	..	..	..	6	511	
Guijo de Granadilla.....	206	5	..	4	..	..	..	2	323	
Hervas.....	480	40	..	..	..	..	..	..	520	
Hinojal.....	140	4	..	..	..	..	..	..	144	
Holguela.....	80	..	..	4	..	..	..	..	176	
Hoyos.....	261	14	..	..	..	..	..	..	275	
Herrueruela.....	60	4	..	..	..	..	..	3	88	
Jerte.....	148	28	..	..	..	..	..	..	176	
Jarandilla.....	340	..	..	23	..	..	..	..	892	
Jaraicejo.....	180	17	..	6	..	..	..	7	397	
Jaraiz.....	200	30	..	..	7	..	..	3	422	
Losar de la Vera.....	209	46	..	20	..	..	..	..	735	
Madroñera.....	120	60	..	..	..	..	..	..	180	
Madrigal de la Vera.....	60	40	..	..	..	..	..	..	100	
Montehermoso.....	403	..	..	4	..	..	..	..	499	
Membrío.....	217	46	..	..	..	..	..	3	287	
Millanes.....	58	4	..	4	..	..	..	..	155	
Monroy.....	110	40	..	..	..	..	..	5	190	
Mohedas.....	100	11	..	..	..	..	..	2	127	
Montánchez.....	660	54	..	..	..	..	..	4	746	
Morcillo.....	82	6	..	4	..	..	..	..	112	
Moraleja.....	246	23	..	..	..	..	..	..	269	
Malpartida de Cáceres.....	693	9	..	..	..	..	..	..	702	
Navalmoral de la Mata.....	80	30	..	20	..	..	..	2	606	
La Oliva.....	180	4	..	4	..	..	..	..	280	
Peraleda de la Mata.....	200	50	..	..	..	..	..	..	250	
Piedras-Albas.....	90	12	..	3	..	..	..	..	222	
Plasenzuela.....	218	160	..	2	..	..	..	1	434	
Pescueza.....	44	1	..	6	..	..	..	..	159	
Pozuelo.....	190	17	..	8	..	..	..	..	399	
Pesga.....	92	..	..	4	..	..	..	..	188	
Piornal.....	128	..	..	..	..	..	..	..	128	
Pasaron.....	220	30	..	8	..	..	..	..	442	
Peraleda de S. Roman.....	88	30	..	10	..	..	..	1	366	
Pinofranqueado.....	101	10	..	..	..	..	..	1	119	
Puerto de Sta. Cruz.....	130	..	..	4	..	..	..	4	258	
Ruanes.....	56	28	..	1	..	..	..	1	116	
Robledillo de la Vera.....	60	18	..	..	..	..	..	10	158	
Robledillo de Gata.....	90	..	..	6	..	..	..	..	234	
Riolobos.....	140	8	..	..	..	..	..	..	148	
Salvatierra de Santiago.....	225	46	..	4	..	..	..	..	367	
Santiago del Campo.....	100	10	..	..	..	..	..	..	110	
Santiago de Carvajo.....	238	64	..	..	..	..	..	..	326	
Salorino.....	280	30	..	16	..	..	..	3	326	
Sierra de Fuentes.....	278	12	..	4	..	..	..	10	774	
Santibáñez el Bajo.....	158	10	..	4	..	..	..	3	410	
Serradilla.....	225	10	..	15	..	..	..	..	264	
Saucedilla.....	57	18	..	5	..	..	..	3	595	
Segura.....	26	3	..	2	..	..	..	2	219	
Santibáñez el Alto.....	125	13	..	4	..	..	..	..	93	
S. Martín de Trevejo.....	465	20	..	11	..	..	..	..	234	
Santa Ana.....	72	..	..	3	..	..	..	..	749	
Trejeda.....	85	20	..	5	..	..	..	..	144	
Trevejo.....	63	..	..	..	..	..	..	..	63	
Torre de D. Miguel.....	325	24	..	..	..	..	..	..	349	
Torremocha.....	200	10	..	..	..	..	..	..	210	
Talavan.....	400	60	..	..	..	..	..	..	460	
Torrejoncillo.....	615	..	..	..	..	..	..	..	615	
Tornavacas.....	118	6	..	..	..	..	..	2	140	
Torrejon el Rubio.....	80	20	..	..	..	..	..	5	140	
Torre de Sta. María.....	187	7	..	..	..	..	..	..	194	
Torrecilla de los Angeles.....	38	2	..	5	..	..	..	..	160	
Torno.....	254	32	..	..	..	..	..	..	286	
Torreorgaz.....	189	2	..	..	..	..	..	..	191	
Valverde de la Vera.....	200	30	..	..	..	..	..	6	278	
Valverde del Fresno.....	200	30	..	..	..	..	..	..	230	
Valdecañas.....	21	6	..	4	..	..	..	..	123	
Valdefuentes.....	292	51	..	..	..	..	..	..	343	
Villamiel.....	128	..	..	6	..	..	..	..	272	
Villanueva de la Sierra.....	145	31	..	..	..	..	..	..	272	
Villamesía.....	106	18	..	6	..	..	..	3	176	
Villa del Rey.....	128	4	..	6	..	..	..	..	292	
Zarza la Mayor.....	440	10	..	10	..	..	..	..	273	
Zorita.....	35	..	..	10	..	..	..	..	450	

	Cédulas.		Licencias.							
N.º 1.º N.º 2.º N.º 7.º N.º 9.º N.º 10.º N.º 11.º N.º 12.º N.º 13.º N.º 14.º N.º 15.º N.º 16.º N.º 17.º	unrl.	unrl.	8							

Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes á 1856.

	CÉDULAS.		LICENCIAS.		N.º 1. <sup>o</sup> N.º 2. <sup>o</sup> N.º 15. N.º 17. N.º 18. Rs. vn.
	un real	un real	11 rs.	8 rs.	
Albalá.....	120	..	..	..	120
Abertura.....	160	18	..	..	178
Alia.....	300	10	..	8	374
Brozas.....	315	100	..	10	495
Barrado.....	38	..	..	..	38
Bronco.....	32	..	..	..	32
Cañamero.....	150	2	..	..	152
Cañaveral.....	150	20	..	7	226
Eljas.....	148	..	..	..	148
Garganta de Béjar.....	52	4	..	..	53
Granja.....	50	10	..	..	60
Guadalupe.....	400	10	..	..	410
Holguera.....	100	..	..	..	100
Madroñera.....	100	50	..	..	150
Madrigalejo.....	200	100	4	6	407
Navaconcejo.....	200	10	..	..	210
Portaje.....	40	..	..	6	88
Pasarón.....	80	6	..	..	86
Peraleda de San Roman.....	70	15	..	..	85
San Martin de Trevejo.....	128	13	..	3	165
Torremocha.....	180	50	..	..	230
Talayuela.....	72	..	..	..	72
Zarza de Montánchez.....	42	..	..	..	42

Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes á 1857.

	Cédulas.		Licencias.		N.º 1. <sup>o</sup> N.º 2. <sup>o</sup> N.º 17. Rs. vn.
	un real.	un real.	8 rs.	8 rs.	
Alcuéscar.....	307	20	..	..	327
Barrado.....	20	2	2	..	38
Cañaveral.....	200	10	..	..	210
Eljas.....	260	40	2	..	316
Fresnedoso.....	60	4	..	..	64
Granadilla.....	70	4	7	..	130
Garciaz.....	62	..	..	..	62
Granja.....	50	10	..	..	60
Guadalupe.....	400	10	2	..	426
Holguera.....	96	..	3	..	120
Jarandilla.....	340	..	..	..	340
Madrigalejo.....	304	100	..	..	404
Mohedas.....	90	11	..	..	101
Navaconcejo.....	240	6	..	..	246
Portaje.....	50	..	3	..	74
Pasarón.....	150	40	..	..	190
San Martin de Trevejo.....	150	20	3	..	194
Talaván.....	200	32	..	..	232
Talayuela.....	38	12	..	..	50
Valdefuentes.....	130	..	..	..	130

Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes á 1859.

	CÉDULAS.		LICENCIAS.		N.º 1. N.º 2. N.º 7. N.º 9. N.º 13. N.º 17.
	Refren- dos de pasapor- tes de bezas de familia.	Permisos para pasar a extran- jero.	Para es- tableci- mientos públicos	Para pescar	
	un real.	un real.	8 rs.	8 rs.	11 rs. 8 rs.
Abertura.....	83	..	..	..	83
Alcuéscar.....	20	..	..	..	20
Herguijuela.....	20	..	..	..	20
Marchagaz.....	8	..	..	..	8
Membrio.....	..	..	..	..	6
Peraleda de la Mata.....	..	..	..	..	48
Torviscoso.....	150	..	..	..	150
Valencia de Alcántara.....	8	..	..	..	8
	75	..	4	4	115

Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes á 1860.

	CÉDULAS.		LICENCIAS.		N.º 1. N.º 2. N.º 14. N.º 15. N.º 17.
	Para ca- bezadas de familia.	Para sir- vientes	Para pescar	Para ca- sas pú- blicas de 2. <sup>a</sup> clase	
	un real.	un real.	18 rs.	14 rs.	8 rs.
Abertura.....	..	..	..	..	94
Benquerencia.....	..	..	..	..	2
Bohonal de Ibor.....	..	..	..	..	2
Cabezuela.....	..	..	..	..	8
Cachorrilla.....	..	..	..	..	37
Campo (lugar).....	..	..	..	..	6
Cañamero.....	..	..	..	..	66
Cedillo.....	..	..	..	..	25
Ceclavin.....	..	..	..	..	19
Cuacos.....	..	..	..	..	40
Estorninos.....	..	..	..	..	30
Fresnedoso.....	..	..	..	..	8
Guijo de Coria.....	..	..	..	..	10
Mijadas.....	..	..	..	..	19
Oliva.....	..	..	..	..	20
Peraleda de la Mata.....	..	..	..	..	11
Portaje.....	..	..	..	..	17
Santa Ana.....	..	..	..	..	8
Torre de Don Miguel.....	..	..	..	..	20
Valencia.....	..	..	..	..	12

Débitos por documentos de vigilancia pública correspondientes á 1861.

	CÉDULAS.		LICENCIAS.		Rs. vn.
	Para ca- bezadas de familia.	Para sir- vientes	Permisos para pasar a Portugal, de 2. <sup>a</sup> clase	Para casas pú- blicas	
	N.º 1. <sup>o</sup>	N.º 2. <sup>o</sup>	N.º 9. <sup>o</sup>	N.º 17.	un real.
Abertura.....	..	..	..	..	80
Alcuéscar.....	..	..	..	..	8
Arroyo del Puerco.....	..	..	..	..	127
Benquerencia.....	..	..	..	..	20
Botija.....	..	..	..	..	60
Bronco.....	..	..	..	..	50
Brozas.....	..	..	..	..	600
Cabezuela.....	..	..	..	..	6
Campo (lugar).....	..	..	..	..	40
Casas del Castañar.....	..	..	..	..	14
Casas de Millan.....	..	..	..	..	10
Casar de Cáceres.....	..	..	..	..	2
Ceclavin.....	..	..	..	..	17
Estorninos.....	..	..	..	..	20
Garvin.....	..	..	..	..	80
Garrovillas.....	..	..	..	..	200
Guadalupe.....	..	..	..	..	250
Hinojal.....	..	..	..	..	4
Ibahernando.....	..	..	..	..	50
Marchagáz.....	..	..	..	..	24
Mijadas.....	..	..	..	..	19
Navaconcejo.....	..	..	..	..	8
Navas del Madroño.....	..	..	..	..	1
Santa Cruz de la Sierra.....	..	..	..	..	34
Salorino.....	..	..	..	..	210
Salvatierra de Santiago.....	..	..	..	..	40
Santiago del Campo.....	..	..	..	..	

*Sección de Fomento.—Obras públicas.*

Por la Dirección general de Obras públicas se dice á este Gobierno, con fecha 24 de Enero último, lo que sigue:

«El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Para regularizar la tramitación que debe seguirse en la formación de los expedientes relativos á los casos de rescisión de los contratos de obras públicas, motivada por alza en los precios de los jornales y materiales, su Magestad la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

Primero. Que la solicitud del contratista pase por conducto del Ingeniero al Gobernador de la provincia, quien dispondrá que por los Alcaldes de los pueblos donde radiquen las obras, se abra una información en un breve plazo sobre los precios de los jornales y materiales, en la época en que se verificó la subasta; y los que llegaron á tener cuando se solicitó la rescisión.

Segundo. El Gobernador pasará el expediente al Ingeniero Jefe, para que en vista de los documentos que en él figuren y de los demás que sirvieron de base á la contrata, manifieste si procede la rescisión reclamada.

Tercero. Devuelto el expediente al Gobernador, este lo elevará con su informe á la Superioridad para la resolución que en vista de todo deba adoptarse.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este Boletín para los efectos correspondientes.

Cáceres 10 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,  
Francisco Belmonte.*

*Sección de Fomento.—Minas.*

Por D. Juan Manuel Donaire, vecino de Plasenzuela, se ha presentado en este Gobierno una solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el título de los Cloruros, de mineral plomizo argentífero, en la dehesa boyal de Plasenzuela y sitio llamado Pozo Romano, lindante por Norte con la dehesa de la Ruda, por Este con pertenencias de la mina Sevillana, por Oeste con el río Tamuja y dehesa de Gondrinas, y por Sur con pertenencias de la mina Plasenzuela; cuya mina conocida antes con el título Union de Plasenzuela, correspondió antes á la sociedad del mismo nombre; verificando su designación en la forma siguiente:

Distrito municipal de Zorita.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

*CARGO.*

Existencia que resultó en fin del mes anterior	9717 17
Total cargo	9717 17
<i>DATA.</i>	Personal. Material. Total.
Artículo 1.º Quintas	» 328 328
Artículo 11. Imprevistos	» 243 243
Total data	» 571 571

*RESUMEN.*

Importa el cargo	9717 17
Idem la data	571
Existencia para el mes siguiente	97146 17
De forma que importando el cargo 9.717 rs. y 17 céntimos y la data 571	

Desde el centro del Pozo Romano se tirará una línea y se contarán en dirección Este 400 metros: al Oeste del mismo Pozo 200: al Norte 50, y 250 al Sur.

Y en atención a haberse justificado el abandono de la mina Union de Plasenzuela, y á que resultando de la notificación hecha al Presidente de dicha sociedad, esta dejó de existir hace más de cuatro años, por decreto de esta fecha he declarado su caducidad, y admitido el nuevo registro presentado, salvo el mejor derecho.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar, puedan hacerlo dentro del término de sesenta días desde el de su publicación, apercibidos que transcurridos sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya logrado.

Cáceres 12 de Febrero de 1862.

*El Gobernador,  
Francisco Belmonte.*

*CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.*

*Distrito forestal de Cáceres.*

Para formar con toda exactitud el catálogo de los montes que deben quedar exceptuados de la venta en esta provincia, conforme al Real decreto de 22 de Enero del año actual, publicado en el número 14 del Boletín oficial de la misma, correspondiente al dia 31 del propio mes, los Ayuntamientos, corporaciones o interesados particulares se servirán dirigir á las oficinas de este distrito forestal, antes del dia 28 del corriente, las noticias ú observaciones que acerca del particular tengan por conveniente á fin de que no deje de incluirse en dicho catálogo ningún monte de los no vendidos, cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya que cubran una extensión lo menos de 100 hectáreas, ó sea 153 fanegas del país, expresando siempre el nombre del monte, su pertenencia, distrito municipal en que radica, los linderos, la cabida, área ó superficie y las especies arbóreas que lo pueblan, y se hace presente que cuantas dudas ocurran, pueden consultarse desde luego á esta oficina y los Ayuntamientos y corporaciones nombrar si les pareciese oportuno, uno de los individuos de su seno para que en su representación proceda conmigo á las aclaraciones á que haya lugar.

Cáceres 14 de Febrero de 1862.—El Ingeniero, Buenaventura Bachiller.

reales 8 según queda expresado, resulta una existencia de 9.7146 rs. y 17 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Zorita 31 de Marzo de 1861.—El Depositario, Juan Chico.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Juan Gomez Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Fuentes Ruiz.

N.º 1 N.º 2 N.º 3 N.º 4 N.º 5 N.º 6 N.º 7 N.º 8 N.º 9 N.º 10 N.º 11 N.º 12 N.º 13 N.º 14 N.º 15 N.º 16 N.º 17 N.º 18 N.º 19 N.º 20 N.º 21 N.º 22 N.º 23 N.º 24 N.º 25 N.º 26 N.º 27 N.º 28 N.º 29 N.º 30 N.º 31 N.º 32 N.º 33 N.º 34 N.º 35 N.º 36 N.º 37 N.º 38 N.º 39 N.º 40 N.º 41 N.º 42 N.º 43 N.º 44 N.º 45 N.º 46 N.º 47 N.º 48 N.º 49 N.º 50 N.º 51 N.º 52 N.º 53 N.º 54 N.º 55 N.º 56 N.º 57 N.º 58 N.º 59 N.º 60 N.º 61 N.º 62 N.º 63 N.º 64 N.º 65 N.º 66 N.º 67 N.º 68 N.º 69 N.º 70 N.º 71 N.º 72 N.º 73 N.º 74 N.º 75 N.º 76 N.º 77 N.º 78 N.º 79 N.º 80 N.º 81 N.º 82 N.º 83 N.º 84 N.º 85 N.º 86 N.º 87 N.º 88 N.º 89 N.º 90 N.º 91 N.º 92 N.º 93 N.º 94 N.º 95 N.º 96 N.º 97 N.º 98 N.º 99 N.º 100 N.º 101 N.º 102 N.º 103 N.º 104 N.º 105 N.º 106 N.º 107 N.º 108 N.º 109 N.º 110 N.º 111 N.º 112 N.º 113 N.º 114 N.º 115 N.º 116 N.º 117 N.º 118 N.º 119 N.º 120 N.º 121 N.º 122 N.º 123 N.º 124 N.º 125 N.º 126 N.º 127 N.º 128 N.º 129 N.º 130 N.º 131 N.º 132 N.º 133 N.º 134 N.º 135 N.º 136 N.º 137 N.º 138 N.º 139 N.º 140 N.º 141 N.º 142 N.º 143 N.º 144 N.º 145 N.º 146 N.º 147 N.º 148 N.º 149 N.º 150 N.º 151 N.º 152 N.º 153 N.º 154 N.º 155 N.º 156 N.º 157 N.º 158 N.º 159 N.º 160 N.º 161 N.º 162 N.º 163 N.º 164 N.º 165 N.º 166 N.º 167 N.º 168 N.º 169 N.º 170 N.º 171 N.º 172 N.º 173 N.º 174 N.º 175 N.º 176 N.º 177 N.º 178 N.º 179 N.º 180 N.º 181 N.º 182 N.º 183 N.º 184 N.º 185 N.º 186 N.º 187 N.º 188 N.º 189 N.º 190 N.º 191 N.º 192 N.º 193 N.º 194 N.º 195 N.º 196 N.º 197 N.º 198 N.º 199 N.º 200 N.º 201 N.º 202 N.º 203 N.º 204 N.º 205 N.º 206 N.º 207 N.º 208 N.º 209 N.º 210 N.º 211 N.º 212 N.º 213 N.º 214 N.º 215 N.º 216 N.º 217 N.º 218 N.º 219 N.º 220 N.º 221 N.º 222 N.º 223 N.º 224 N.º 225 N.º 226 N.º 227 N.º 228 N.º 229 N.º 230 N.º 231 N.º 232 N.º 233 N.º 234 N.º 235 N.º 236 N.º 237 N.º 238 N.º 239 N.º 240 N.º 241 N.º 242 N.º 243 N.º 244 N.º 245 N.º 246 N.º 247 N.º 248 N.º 249 N.º 250 N.º 251 N.º 252 N.º 253 N.º 254 N.º 255 N.º 256 N.º 257 N.º 258 N.º 259 N.º 260 N.º 261 N.º 262 N.º 263 N.º 264 N.º 265 N.º 266 N.º 267 N.º 268 N.º 269 N.º 270 N.º 271 N.º 272 N.º 273 N.º 274 N.º 275 N.º 276 N.º 277 N.º 278 N.º 279 N.º 280 N.º 281 N.º 282 N.º 283 N.º 284 N.º 285 N.º 286 N.º 287 N.º 288 N.º 289 N.º 290 N.º 291 N.º 292 N.º 293 N.º 294 N.º 295 N.º 296 N.º 297 N.º 298 N.º 299 N.º 300 N.º 301 N.º 302 N.º 303 N.º 304 N.º 305 N.º 306 N.º 307 N.º 308 N.º 309 N.º 310 N.º 311 N.º 312 N.º 313 N.º 314 N.º 315 N.º 316 N.º 317 N.º 318 N.º 319 N.º 320 N.º 321 N.º 322 N.º 323 N.º 324 N.º 325 N.º 326 N.º 327 N.º 328 N.º 329 N.º 330 N.º 331 N.º 332 N.º 333 N.º 334 N.º 335 N.º 336 N.º 337 N.º 338 N.º 339 N.º 340 N.º 341 N.º 342 N.º 343 N.º 344 N.º 345 N.º 346 N.º 347 N.º 348 N.º 349 N.º 350 N.º 351 N.º 352 N.º 353 N.º 354 N.º 355 N.º 356 N.º 357 N.º 358 N.º 359 N.º 360 N.º 361 N.º 362 N.º 363 N.º 364 N.º 365 N.º 366 N.º 367 N.º 368 N.º 369 N.º 370 N.º 371 N.º 372 N.º 373 N.º 374 N.º 375 N.º 376 N.º 377 N.º 378 N.º 379 N.º 380 N.º 381 N.º 382 N.º 383 N.º 384 N.º 385 N.º 386 N.º 387 N.º 388 N.º 389 N.º 390 N.º 391 N.º 392 N.º 393 N.º 394 N.º 395 N.º 396 N.º 397 N.º 398 N.º 399 N.º 400 N.º 401 N.º 402 N.º 403 N.º 404 N.º 405 N.º 406 N.º 407 N.º 408 N.º 409 N.º 410 N.º 411 N.º 412 N.º 413 N.º 414 N.º 415 N.º 416 N.º 417 N.º 418 N.º 419 N.º 420 N.º 421 N.º 422 N.º 423 N.º 424 N.º 425 N.º 426 N.º 427 N.º 428 N.º 429 N.º 430 N.º 431 N.º 432 N.º 433 N.º 434 N.º 435 N.º 436 N.º 437 N.º 438 N.º 439 N.º 440 N.º 441 N.º 442 N.º 443 N.º 444 N.º 445 N.º 446 N.º 447 N.º 448 N.º 449 N.º 450 N.º 451 N.º 452 N.º 453 N.º 454 N.º 455 N.º 456 N.º 457 N.º 458 N.º 459 N.º 460 N.º 461 N.º 462 N.º 463 N.º 464 N.º 465 N.º 466 N.º 467 N.º 468 N.º 469 N.º 470 N.º 471 N.º 472 N.º 473 N.º 474 N.º 475 N.º 476 N.º 477 N.º 478 N.º 479 N.º 480 N.º 481 N.º 482 N.º 483 N.º 484 N.º 485 N.º 486 N.º 487 N.º 488 N.º 489 N.º 490 N.º 491 N.º 492 N.º 493 N.º 494 N.º 495 N.º 496 N.º 497 N.º 498 N.º 499 N.º 500 N.º 501 N.º 502 N.º 503 N.º 504 N.º 505 N.º 506 N.º 507 N.º 508 N.º 509 N.º 510 N.º 511 N.º 512 N.º 513 N.º 514 N.º 515 N.º 516 N.º 517 N.º 518 N.º 519 N.º 520 N.º 521 N.º 522 N.º 523 N.º 524 N.º 525 N.º 526 N.º 527 N.º 528 N.º 529 N.º 530 N.º 531 N.º 532 N.º 533 N.º 534 N.º 535 N.º 536 N.º 537 N.º 538 N.º 539 N.º 540 N.º 541 N.º 542 N.º 543 N.º 544 N.º 545 N.º 546 N.º 547 N.º 548 N.º 549 N.º 550 N.º 551 N.º 552 N.º 553 N.º 554 N.º 555 N.º 556 N.º 557 N.º 558 N.º 559 N.º 560 N.º 561 N.º 562 N.º 563 N.º 564 N.º 565 N.º 566 N.º 567 N.º 568 N.º 569 N.º 570 N.º 571 N.º 572 N.º 573 N.º 574 N.º 575 N.º 576 N.º 577 N.º 578 N.º 579 N.º 580 N.º 581 N.º 582 N.º 583 N.º 584 N.º 585 N.º 586 N.º 587 N.º 588 N.º 589 N.º 590 N.º 591 N.º 592 N.º 593 N.º 594 N.º 595 N.º 596 N.º 597 N.º 598 N.º 599 N.º 600 N.º 601 N.º 602 N.º 603 N.º 604 N.º 605 N.º 606 N.º 607 N.º 608 N.º 609 N.º 610 N.º 611 N.º 612 N.º 613 N.º 614 N.º 615 N.º 616 N.º 617 N.º 618 N.º 619 N.º 620 N.º 621 N.º 622 N.º 623 N.º 624 N.º 625 N.º 626 N.º 627 N.º 628 N.º 629 N.º 630 N.º 631 N.º 632 N.º 633 N.º 634 N.º 635 N.º 636 N.º 637 N.º 638 N.º 639 N.º 640 N.º 641 N.º 642 N.º 643 N.º 644 N.º 645 N.º 646 N.º 647 N.º 648 N.º 649 N.º 650 N.º 651 N.º 652 N.º 653 N.º 654 N.º 655 N.º 656 N.º 657 N.º 658 N.º 659 N.º 660 N.º 661 N.º 662 N.º 663 N.º 664 N.º 665 N.º 666 N.º 667 N.º 668 N.º 669 N.º 670 N.º 671 N.º 672 N.º 673 N.º 674 N.º 675 N.º 676 N.º 677 N.º 678 N.º 679 N.º 680 N.º 681 N.º 682 N.º 683 N.º 684 N.º 685 N.º 686 N.º 687 N.º 688 N.º 689 N.º 690 N.º 691 N.º 692 N.º 693 N.º 694 N.º 695 N.º 696 N.º 697 N.º 698 N.º 699 N.º 700 N.º 701 N.º 702 N.º 703 N.º 704 N.º 705 N.º 706 N.º 707 N.º 708 N.º 709 N.º 710 N.º 711 N.º 712 N.º 713 N.º 714 N.º 715 N.º 716 N.º 717 N.º 718 N.º 719 N.º 720 N.º 721 N.º 722 N.º 723 N.º 724 N.º 725 N.º 726 N.º 727 N.º 728 N.º 729 N.º 730 N.º 731 N.º 732 N.º 733 N.º 734 N.º 735 N.º 736 N.º 737 N.º 738 N.º 739 N.º 740 N.º 741 N.º 742 N.º 743 N.º 744 N.º 7